NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/604/Add.4
5 de diciembre de 1996

ORIGINAL: ESPAÑOL

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 96 d) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL: POBLACIÓN Y DESARROLLO

96-35194 (S) 101296 111296

Informe de la Segunda Comisión (Parte V)*

Relatora: Sra. Silvia Cristina CORADO-CUEVAS (Guatemala)

I. INTRODUCCIÓN

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 96 del programa (véase A/51/604, párr. 2). En las sesiones 34ª y 37ª, celebradas los días 12 de noviembre y 2 de diciembre de 1996, se adoptaron medidas en relación con el subtema d). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/51/SR.34 y 37) figura una relación del debate de la Comisión sobre el tema.

II. EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN A/C.2/51/L.19 y L.43

2. En la 34ª sesión, celebrada el 12 de noviembre, los representantes de Costa Rica (en nombre de los Estados Miembros que son miembros del Grupo de los 77 y China) y de Colombia (en nombre de los Estados Miembros que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados) presentaron un proyecto de resolución titulado "Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo" (A/C.2/51/L.19), que decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/128, de 19 de diciembre de 1994, y 50/124, de 20 de diciembre de 1995,

Recordando asimismo la resolución 1996/2 del Consejo Económico y Social, de 17 de julio de 1996, sobre las actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,

Teniendo plenamente en cuenta el enfoque integrado adoptado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que reconoce la relación entre la población, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 50/124 de la Asamblea General,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 50/124 de la Asamblea General;

2. Toma nota de las medidas adoptadas hasta el momento por los gobiernos y la comunidad internacional para ejecutar el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, los alienta a que fortalezcan sus actividades a ese respecto y les pide que apliquen cabalmente todos los capítulos del Programa de Acción;

---

* El informe de la Comisión sobre este tema del programa se publicará en varias partes, con la signatura A/51/604 y adiciones.

3. Reitera que los gobiernos deben seguir comprometiéndose en el más alto nivel político a conseguir las metas y los objetivos pertinentes y a desempeñar una función primordial en la coordinación de la ejecución, la supervisión y la evaluación de las actividades complementarias en el plano nacional;

4. Insta a todos los países a que examinen, entre otras cosas, su nivel de gastos actual, con miras a hacer contribuciones adicionales, en consonancia con sus prioridades nacionales, para la ejecución del Programa de Acción, teniendo en cuenta las disposiciones de los capítulos XIII y XIV del programa y las restricciones económicas que enfrentan los países en desarrollo, en particular los menos adelantados;

5. Hace hincapié en que la cooperación internacional en la esfera de la población y el desarrollo es indispensable para la plena aplicación de las recomendaciones adoptadas en la Conferencia y, en ese contexto, hace un llamamiento a la comunidad internacional para que, en forma bilateral y multilateral, siga prestando apoyo y asistencia suficientes y sustanciales a las actividades relativas a la población y el desarrollo en todos los países y regiones en desarrollo, entre otras cosas, por conducto del Fondo de Población de las Naciones Unidas y los demás órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, que participarán en la ejecución, en todos los niveles, del Programa de Acción;

6. Reitera la importancia de la cooperación Sur-Sur para la ejecución satisfactoria del Programa de Acción e invita a todos los gobiernos, las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, la comunidad empresarial, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales a que sigan apoyando las actividades de la cooperación Sur-Sur emprendidas por los países en desarrollo;

7. Destaca la importancia de que todos los miembros de la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras regionales, destinen y asignen recursos financieros que les permitan cumplir sus compromisos respecto de la ejecución del Programa de Acción;

8. Reitera que recae en la Comisión de Población y Desarrollo, en su calidad de comisión orgánica del Consejo Económico y Social, la responsabilidad principal de las actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y del examen de la ejecución del Programa de Acción;

9. Decide que el Equipo de Tareas sobre servicios sociales básicos para todos del Comité Administrativo de Coordinación informe a la Comisión y al Consejo Económico y Social de los progresos de su labor, a los fines de la coordinación a nivel de todo el sistema;

10 Pide al Equipo de Tareas que coordine la preparación de indicadores apropiados, teniendo en cuenta las investigaciones pertinentes, para que los progresos en la respuesta a las necesidades en materia de

salud reproductiva de los diferentes países puedan evaluarse sobre una base fiable;

11. Decide que en su período extraordinario de sesiones, que se convocará del 23 al 27 de junio de 1997 a fin de realizar un examen y evaluación generales de la aplicación del Programa 21, se preste la debida atención a la cuestión de la población en el contexto del desarrollo sostenible;

12. Pide al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

13. Decide incluir en el programa de su quincuagésimo segundo período de sesiones, dentro de los grupos de temas existentes, el tema titulado 'Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo'."

3. En la 37ª sesión, celebrada el 2 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Mohammad Reza Hadji Karim Djabbary (República Islámica del Irán), presentó un proyecto de resolución (A/C.2/51/L.43), preparado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/51/L.19.

4. En esa misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/51/L.43 (véase el párrafo 7).

5. Con posteridad a la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase A/C.2/51/SR.37).

6. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/51/L.43, el proyecto de resolución A/C.2/51/L.19 fue retirado por sus patrocinadores.

III. RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISIÓN

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/128, de 19 de diciembre de 1994, y 50/124, de 20 de diciembre de 1995,

Recordando asimismo la resolución 1996/2 del Consejo Económico y Social, de 17 de julio de 1996, sobre las actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,

Teniendo plenamente en cuenta el enfoque integrado adoptado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que reconoce la relación entre la población, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 50/124 de la Asamblea General[1],

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 50/124 de la Asamblea General;

2. Toma nota de las medidas adoptadas hasta el momento por los gobiernos y la comunidad internacional para ejecutar el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo[2] y los alienta a que redoblen sus esfuerzos a ese respecto;

3. Reitera que los gobiernos deben seguir comprometiéndose en el más alto nivel político a conseguir las metas y los objetivos y a desempeñar una función primordial en la coordinación de la ejecución, la supervisión y la evaluación de las actividades complementarias en el plano nacional;

4. Insta a todos los países a que examinen, entre otras cosas, sus prioridades actuales en materia de gastos con miras a hacer contribuciones adicionales, en consonancia con sus prioridades nacionales, para la ejecución del Programa de Acción, teniendo en cuenta las disposiciones de los capítulos XIII y XIV del Programa y las restricciones económicas que enfrentan los países en desarrollo, en particular los menos adelantados;

5. Hace hincapié en que la cooperación internacional en la esfera de la población y el desarrollo es indispensable para la aplicación de las recomendaciones adoptadas en la Conferencia y, en ese contexto, hace un llamamiento a la comunidad internacional para que siga prestando, en forma bilateral y multilateral, apoyo y asistencia suficientes y sustanciales a las actividades relativas a la población y el desarrollo, incluso por conducto del Fondo de Población de las Naciones Unidas, otros órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los organismos especializados que participarán en la ejecución del Programa de Acción en todos los niveles;

6. Reitera la importancia de la cooperación Sur-Sur para la ejecución satisfactoria del Programa de Acción e invita a todos los gobiernos, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales a que sigan apoyando las actividades de cooperación Sur-Sur emprendidas por los países en desarrollo;

7. Reconoce los esfuerzos del Programa de Asociados para la Población y el Desarrollo por fortalecer la capacidad de los países en desarrollo en la cooperación Sur-Sur;

---

[1] A/51/350.

[2] Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

8. Destaca la importancia de que todos los miembros de la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras regionales, destinen y asignen recursos financieros que les permitan cumplir sus compromisos respecto de la ejecución del Programa de Acción;

9. Pide al Consejo Económico y Social que continúe proporcionando orientación sobre las cuestiones relacionadas con la armonización, la cooperación y la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a la ejecución del Programa de Acción;

10. Reitera que recae en la Comisión de Población y Desarrollo, en su calidad de comisión orgánica que presta asistencia al Consejo Económico y Social, la responsabilidad principal de supervisar, revisar y evaluar la ejecución del Programa de Acción y hace hincapié en la necesidad de que la Comisión continúe ampliando el alcance de su labor de manera que refleje plenamente el Programa de Acción;

11. Invita al Secretario General a que vele por que el Equipo de Tareas sobre servicios sociales básicos para todos del Comité Administrativo de Coordinación informe a la Comisión y al Consejo Económico y Social de los progresos de su labor, sobre todo en lo tocante a mejorar la repercusión de la ejecución de programas en la coordinación a nivel de todo el sistema, y subraya la necesidad de que todos los grupos de trabajo del Equipo de Tareas trabajen en estrecha cooperación y presenten oportunamente sus informes;

12. Subraya la importancia de los actuales esfuerzos del Equipo de Tareas por preparar con urgencia indicadores apropiados como medio fidedigno para evaluar los progresos de la ejecución del Programa de Acción, prestando especial atención a las necesidades en materia de salud reproductiva de los diferentes países, teniendo en cuenta las actividades pertinentes de investigación y desarrollo y los actuales sistemas de reunión de datos de los países en desarrollo, y para transmitir la información que se obtenga a la Comisión de Población y Desarrollo, al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

13. Apoya la continuación de la coordinación y la colaboración entre el Equipo de Tareas y las entidades competentes de las Naciones Unidas que se ocupan de la preparación de estadísticas;

14. Reafirma que en las actividades complementarias de la Conferencia a todos los niveles se debería tener plenamente en cuenta la estrecha relación que existe entre la población, la salud, la educación, la pobreza, las pautas de producción y consumo, la potenciación de la mujer y el medio ambiente, y que estas cuestiones se deben considerar aplicando un enfoque integrado;

15. Recomienda que, en el período extraordinario de sesiones que se celebrará del 23 al 27 de junio de 1997 a fin de realizar un examen y evaluación generales de la aplicación del Programa 21 se preste la debida atención a la cuestión de la población en el contexto del desarrollo sostenible;

16. Pide al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

17. Decide incluir en el programa de su quincuagésimo segundo período de sesiones un subtema titulado "Población y desarrollo".